REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 deoctubre de 2000.

VISTO la Resolución Nº 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución, no remitida en su oportunidad, la unidad académica propuso la modificación de las normas establecidas en los pre – requisitos académicos, fijando en DIECISÉIS (16) la suma de las materias regularizadas y a cursar en lugar de CATORCE (14) determinadas en el artículo 1° inciso b) de las Ordenanzas Nº 649, 654 y 655.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, a fin de no perjudicar a los recurrentes que cursaron asignaturas de acuerdo con las directivas impartidas en la Resolución N° 9/92 de la Facultad Regional Resistencia, aconsejó convalidar lo actuado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de asignaturas realizado de acuerdo con lo dispuesto por la unidad académica, a los alumnos de las carreras Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Química e Ingeniería en Sistemas de Información, involucrados en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 761/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C